



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

M. B. Y. P.
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE PROG. AUTENTIFICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
Mln. de Economía y Servicios Públicos

SALTA, 07 MAYO 2021

*Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Provincia de Salta*

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11-99968/21.-

VISTO la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;
y,

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Resolución se dispusieron diversas medidas de contención del gasto público que imponen racionalidad en el uso de los recursos por parte del Estado Provincial y procuran llevar adelante un sólido programa que asegure en el Sector Público Provincial el financiamiento de los gastos considerados prioritarios por nuestra Constitución Provincial, en pos del beneficio de los habitantes de la Provincia;

Que la incertidumbre vinculada a las restricciones impuestas por el Gobierno Nacional en el marco de la pandemia COVID-19 dificulta la proyección de los ingresos esperados, tanto nacionales como provinciales;

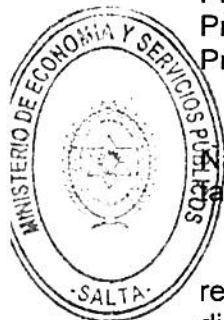
Que el segundo párrafo del artículo 8 de dicha Resolución prevé la posibilidad de restringir y/o suspender las asignaciones de las cuotas compromiso mensuales, ante disposiciones de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) o Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio (DISPO) que se puedan establecer en materia sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19, priorizando la asignación de los recursos a aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles;

Que el tercer párrafo del artículo 8 de dicha Resolución establece que la Secretaría de Finanzas queda facultada para prorrogar la vigencia de las normas que en materia de reserva presupuestaria dispone el artículo 3° de dicho instrumento, como así también para aplicar otras medidas que conduzcan a una ordenada y equilibrada evolución de las finanzas, todo ello en el marco de lo dispuesto por artículo 38 de la Ley N° 8.227;

Que la Secretaría de Finanzas estima pertinente prorrogar la reserva del 25% prevista en el artículo 3 de dicha Resolución;

Por ello;

///...





ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Mercedes B. Yporre
MERCEDES B. YPORRE
JEFA DE FOG. AUTENTICACIÓN Y COMUNICACIONES
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
Min. de Economía y Servicios Públicos

Ministerio de Economía
y Servicios Públicos
Provincia de Salta
III...

RESOLUCIÓN N° 76

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
Expte. N° 11-99968/21.-

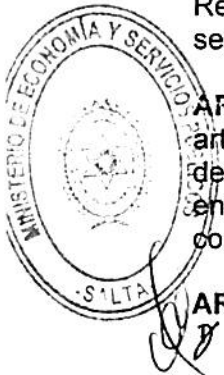
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar con vigencia desde el 01.05.2021 la reserva presupuestaria del 25% en los Incisos de Bienes de Consumo y Servicios No Personales establecida en el Artículo 3° de la Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que regirá durante el segundo cuatrimestre del año 2021.

ARTÍCULO 2°: Quedan exceptuados de la aplicación de la reserva presupuestaria dispuesta en artículo 1° de la presente, los Incisos Bienes de Consumo y Servicios No Personales del Ministerio de Salud Pública y todos aquellos gastos o inversiones que resulten esenciales e imprescindibles en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el Coronavirus COVID-19.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.



C.P.N. ROBERTO A. DIB ASHUR
MINISTRO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

